



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Era 25 de Enero de 1916.

El tiempo de ayer á hoy el reparto general de la presión atmosférica sobre la Península Ibérica. Existe el anticiclón de los días pasados cuyo influjo se extiende probablemente á Francia y gran parte del Mediterráneo occidental. El tiempo es bueno para toda España,

siendo muy frecuentes las nieblas en Castilla la Vieja y Aragón.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura es muy suave durante el día.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 25 de Enero de 1916.

### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

| Hora | Barómetro en H. y 40° | Temperatura en sombra | Humedad relativa | VIENTO     |                  | Niebla ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS  |
|------|-----------------------|-----------------------|------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|--|
|      |                       |                       |                  | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. |                        |                   |  |
| 02   | 714 9                 | 4.0                   | 84               | N. ....    | 0 = Calma.....   | »                      | Despejado.        | Temperatura máxima á la sombra..... 13,8   |
| 4    | 711 7                 | 2,3                   | 86               | NE.....    | 1 = Ventolera... | »                      | Idem.             | Idem mínima á la Idem..... 0,4   |
| 8    | 715 1                 | 2,4                   | 78               | N. ....    | 0 = Calma.....   | »                      | Idem.             | Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,8   |
| 12   | 714 3                 | 9,8                   | 59               | Calma...   | 0 = Idem.....    | »                      | Idem.             | Idem mínima junto al suelo..... -0,8   |
| 16   | 712 4                 | 12,8                  | 49               | Idem....   | 0 = Idem.....    | »                      | Idem.             | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 62 |
| 20   | 712 5                 | 7,4                   | 74               | WNW...     | 2 = Muy flojo... | »                      | Idem.             |  |

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Relación de los señores opositores que han sido admitidos en condiciones legales por la Dirección General de lo Contencioso para verificar las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Real orden de 23 de Julio último pasado.

- 1 D. Juan A. Carrera Caparrós.
- 2 Ricardo Oreja Elósegui.
- 3 Emilio Bartolomé Lejo.
- 4 Manuel Trejillo y Martínez.
- 5 Alberto de Pereda y Segura.
- 6 Miguel Palacios y García Rojo.
- 7 Luis Tuñón Ortiz.
- 8 Ha renunciado.
- 9 Antonio de Cora y Sabater.
- 10 Manuel Rico y Avello.
- 11 José Casais y Santaló.
- 12 José de Castro y Castañeda.
- 13 Francisco González Méndez.
- 14 Antonio Ulloa y Pemoso.
- 15 Máximo González de la Vega.
- 16 Arturo Vallés y Rigau.
- 17 Aurelio Burgos Cruzado.
- 18 José Luis Rico y González.
- 19 León Sánchez Ouesta.
- 20 Ceferino de Urrién y Leicegui.
- 21 Alberto Marios Muñoz y Valdés.
- 22 Enrique Rajoy Leloup.
- 23 José Arroyo Montas.
- 24 Nicolás Araraca y Mejías.
- 25 Eduardo Villacampa y González.
- 26 Pío María Vergés y Furnells.
- 27 Laureano Felgueroso Fernández.
- 28 Carlos Secades y González Cáces.
- 29 Luis de Alba y del Olmo.
- 30 Manuel María Gaitero Santa María.

- 31 D. Rafael Valverde Grimaldi.
- 32 Mariano José de Damas y Sánchez.
- 33 Pedro Bilbao Gabeto.
- 34 Celso Juaniquet Pons.
- 35 Santiago Madrazo Torres.
- 36 Francisco Sanz y Darmis.
- 37 José Garralda y Calderón.
- 38 José Bastos Ausart.
- 39 Javier de Muguiro y Muñoz de Baena.
- 40 Rafael Lozano Zorzano.
- 41 Angel Simón Julián.
- 42 José Cazorla Sevilla.
- 43 José María Carrera Asensio.
- 44 Ignacio Grau Singla.
- 45 Ramón Alonso Ruiz.
- 46 Crescenciano Aguado Merino.
- 47 José Manzano Aragonés.
- 48 Juan José Barrenechea y Laverón.
- 49 Manuel Pumares Mufiz.
- 50 Vicente Guillarte González.
- 51 Francisco Musso y Ruiz de Asín.
- 52 Cecilio Valverde Cano.
- 53 José Polo de Bernabé.
- 54 Lorenzo Ortiz y García.
- 55 Manuel Teijeiro Guasch.
- 56 Enrique María Alvarez de Neyra y Sánchez.
- 57 Joaquín Catarineu y Fustegueras.
- 58 Rafael de Vega y Haro.
- 59 Luis Villanueva Gómez.
- 60 Vicente Larrondo y Oquendo.
- 61 Ignacio de Lizaur y Lacave.
- 62 Joaquín María Alvarez Martín Tejadriz.
- 63 Mariano García Martínez.
- 64 Juan Blas y Domínguez.
- 65 Miguel Alcón Orrico.
- 66 Nicandro Cancio y García Armero.
- 67 Luis Peña Novo.
- 68 Pablo Murga Castro.
- 69 Luis Ruiz de la Escalera y Herrera.
- 70 Alvaro Losada y Fernández.
- 71 Santiago Satragno García de Bueda.

- 72 D. Francisco Tello Rentero.
- 73 Carlos Abraira López.
- 74 Tomás Blanco Cicerón García.
- 75 José Antonio San Martín y Domínguez.
- 76 Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla.
- 77 Lorenzo Bigeriego Márquez.
- 78 Juan de Nardiz y Oruña.
- 79 Calixto Souto Fernández.
- 80 Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.
- 81 José Calvo Sotelo.
- 82 Suceso Ruiz Coello y Montilla.
- 83 Carlos Ruiz y Guillón.
- 84 Melchor Fernández Almagro.
- 85 Francisco Alvarez Machuca.
- 86 Jesús María Leizaola Sánchez.
- 87 Rómulo Lostal y Falcón.
- 88 José María Rovira y Burgada.
- 89 Carlos España Heredia.
- 90 Armando de las Alas Pumarifo.
- 91 Benedicto Blázquez y Jiménez.
- 92 Evaristo Rapela Ruiz.
- 93 Eulogio Torres García.
- 94 Isidro Enrique de Orbeagoz y Unda.
- 95 José María Aparisi Rodríguez.
- 96 Manuel Galindo y Usano.
- 97 Angel de la Torre y del Cerro.
- 98 Luis Benítez de Lugo y Brier.
- 99 León de las Casas y Casaseca.
- 100 Mario Balanzategui y Alvarez.
- 101 Eladio González Méndez.
- 102 Francisco Pons y Lamo de Espinosa.
- 103 José María Mayans y Sequera.
- 104 José del Castillo Foisché.
- 105 Miguel Raure Llorens.
- 106 Octavio González Bueno.
- 107 Antonio Gómez Pavón.
- 108 Lorenzo del Fresno Pinel.
- 109 Mariano Asensio Valencia.
- 110 José Coll Albano.
- 111 Germán Pérez Olivares.
- 112 Manuel Ramón de Bedmar y Larraz.
- 113 Juan Antonio Aguado Valcárcel.

|   |  |   |
|---|--|---|
| 114 D. Carlos Mumburá y García.                           | 195 D. Luis Cencillo y de Pineda.            | 278 D. Sergio Acevedo Sánchez.                      |
| 115 Lucas Generoso Martín Toledano Fernández.             | 196 Antonio Gudño Llacayo.                   | 274 Erasmo Buceta y García.                         |
| 116 Vicente Alvarez Buylla y Lozana.                      | 197 Leoncio Rodríguez Aguado.                | 275 José Luis Pérez Martos.                         |
| 117 Emilio Nieto y Campoy.                                | 198 Manuel Javaloy s y Martínez.             | 276 Vicente Marín Casanova.                         |
| 118 Valeriano Casanueva y Picazo.                         | 199 José María Zapater y Esteve.             | 277 Luis Jordán de Urries y Patiño.                 |
| 119 Adolfo Sirvent García.                                | 200 Francisco Javier Fenolleras Velón.       | 278 José Oliver González de la Cámara.              |
| 120 Manuel Batalla González.                              | 201 Gonzalo Herrero y García.                | 279 Mariano Subirá y del Río.                       |
| 121 León García Pato.                                     | 202 Luis Fernández Montoria y Uahgón.        | 280 Eugenio Feás y Rodríguez.                       |
| 122 Adriano Coronel Velázquez.                            | 203 José Arias García.                       | 281 Francisco Espinosa y González Pérez.            |
| 123 Antonio Soldevilla Guzmán.                            | 204 Mariano Repullés y de Friderich.         | 282 Antonio García-Escudero y Fernández de Urrutia. |
| 124 Antonio Marichalar y Rodríguez.                       | 205 Manuel Cruz Bellido.                     | 283 Francisco Rodríguez Tobes.                      |
| 125 Abdón Torres Abajón.                                  | 206 Lino Perucha Ripa.                       | 284 Gonzalo Aguirre y Martos.                       |
| 126 Cecilio Paulino Cid é Ibáñez de Garayo.               | 207 José Fernández de Henestrosa y Escovedo. | 285 Ignacio de Valenzuela y Urzáiz.                 |
| 127 Ignacio Martín de los Ríos.                           | 208 José María Rosado y Ojalvo.              | 286 Gilberto Ortega y Gómez de Castañanos.          |
| 128 José María Cortés Bergez.                             | 209 Arsenio Marcos Acero.                    | 287 Wenceslao Manzaneque y Fraile.                  |
| 129 Manuel Lorente Armesto.                               | 210 Julio Romero Ferrazón.                   | 288 Emiliano Gómez Ugalde.                          |
| 130 Carlos Morales de Sotón y Olarria.                    | 211 José N. Molina Crespo.                   | 289 Manuel Subirá Cortel.                           |
| 131 Eduardo Huertas Lesmas.                               | 212 Francisco Bermúdez del Río.              |   |
| 132 Víctor Martínez Bustillo.                             | 213 Eduardo Martínez Sabater.                |   |
| 133 Eduardo Moyano y Foley.                               | 214 Francisco Villarejo de los Campos.       |   |
| 134 Gabriel Sarrano y Fernández.                          | 215 Carlos González Bosada y Giraldes.       |   |
| 135 José Fiestas Contreras.                               | 216 Francisco Siso Cavero.                   |   |
| 136 Alfredo de Zavala y Lafora.                           | 217 Luis Abadal Coreminas.                   |   |
| 137 Arsenio Núñez Núñez.                                  | 218 Juan Amoedo Seoane.                      |   |
| 138 Luis Extremera y García.                              | 219 Ramón Márquez y Banqueri.                |   |
| 139 Angel Pardo de Vera.                                  | 220 Lorenzo Nicolás Cortés de los Ríos.      |   |
| 140 Tomás de A. Pou de Foxá.                              | 221 Antonio Núñez Rodríguez.                 |   |
| 141 Alfonso de Viedma Jiménez.                            | 222 Joaquín García Valdés.                   |   |
| 142 Mauricio Müller Pessano.                              | 223 José Capitán Fernández.                  |   |
| 143 Alfonso Galán Janer.                                  | 224 Julián Matilla y Marín.                  |   |
| 144 Luis de la Peña y Costa.                              | 225 Eustaquio García Yanes.                  |   |
| 145 José Crespo Salazar.                                  | 226 Pedro de Soto y Aguilar.                 |   |
| 146 Alejandro Fernández Araoz.                            | 227 Eduardo Canencia y Gómez.                |   |
| 147 Antonio Rózpide y González.                           | 228 Juan Antonio Gutiérrez Moliner.          |   |
| 148 Jesús Azcue y Zavala Anchieta.                        | 229 Salvador Ferrandis Luna.                 |   |
| 149 Manuel Velasco Abad.                                  | 230 Eduardo Martínez Pontremulí.             |   |
| 150 Víctor Usera Bugallal.                                | 231 José Mosquera Caballero.                 |   |
| 151 Moisés García Rivas.                                  | 232 Pedro Fernández González.                |   |
| 152 Ramiro Ramos Acosta.                                  | 233 Manuel Valentín Torrejón.                |   |
| 153 Enrique Leoz y Reta.                                  | 234 Enrique Alós y Curutchet.                |   |
| 154 Dionisio Terror y Fernández.                          | 235 Ignacio Pérez Terrero.                   |   |
| 155 José María Sáenz de Santa María y Ortiz de Solórzano. | 236 Francisco Bernabé Cernauda.              |   |
| 156 Antonio Ferrer y Geriós.                              | 237 José Martín y Arregui.                   |   |
| 157 Rafael de Pina Milán.                                 | 238 Teófilo José Remacha y Cadena.           |   |
| 158 Daniel Castel Marco.                                  | 239 Manuel Figueroa y Rojas.                 |   |
| 159 José García y García.                                 | 240 Joaquín García Cabrera.                  |   |
| 160 Manuel del Fraile Villada.                            | 241 Pedro Rodríguez Siruela.                 |   |
| 161 Juan Palacios Berges.                                 | 242 Carlos de Juan y Rodríguez.              |   |
| 162 Luis Rossignoli y Rossignoli.                         | 243 Aquilino Sanguino Benítez.               |   |
| 163 Enrique Rodríguez de Mata.                            | 244 Gabriel Crespo Franco.                   |   |
| 164 Antonio García Manfredi.                              | 245 Ramón de Dalmáu y de Falces.             |   |
| 165 Joaquín Sauras y Barberán.                            | 246 Frutos Cerecedo Lapatza.                 |   |
| 166 Pedro María Sánchez Manso.                            | 247 Florentino Vázquez y González Villamil.  |   |
| 167 José Niquel Ylarío.                                   | 248 Angel Galarza y Gago.                    |   |
| 168 Cruz Usatorre y Gracia.                               | 249 Nicolás Zorrilla y Vicario.              |   |
| 169 Carlos Trejo Inojal.                                  | 250 Federico Almela Champín.                 |   |
| 170 Alberto Valero Martín.                                | 251 Leopoldo González Echenique.             |   |
| 171 Vicente Romero y Rato.                                | 252 Manuel Díaz é Iñiguez.                   |   |
| 172 Joaquín Moreno Pérez.                                 | 253 Juan Antonio Torres y Romero.            |   |
| 173 Julio Cano y de Benito.                               | 254 Antonio Mosquera y Losada.               |   |
| 174 Justo García y Sanz.                                  | 255 Eduardo de las Heras Torres.             |   |
| 175 Joaquín Gutiérrez Segura.                             | 256 Antonio Aristoy Santo.                   |   |
| 176 Francisco Sampedro y Martínez.                        | 257 Enrique Moret y del Arroyo.              |   |
| 177 Luis Cortés y Achánova.                               | 258 Desiderio Toranzo y Toranzo.             |   |
| 178 José Siles Olivera.                                   | 259 Juan Martínez Biánquez.                  |   |
| 179 José Giner Guillot.                                   | 260 José García Mauriño y Campuzano.         |   |
| 180 Antonio Fernández Coello.                             | 261 Germán Romero Candau.                    |   |
| 181 Francisco Blay y Velasco.                             | 262 José Llopis Prat.                        |   |
| 182 Antonio Marco Rico.                                   | 263 Francisco Javier Tornos y Lafitte.       |   |
| 183 Enrique Saavedra de la Torre.                         | 264 Julio Burdiel Méndez.                    |   |
| 184 Aureliano Prieto Pérez.                               | 265 Enrique Cuartero y Pascual.              |   |
| 185 Francisco de Paula Serra y Martínez.                  | 266 Esteban Morán Samaniego.                 |   |
| 186 Gaspar López García.                                  | 267 Lucio Montero García.                    |   |
| 187 Carlos Hartley y de Górgolas.                         | 268 Narciso Pascual y Pascual.               |   |
| 188 Alejandro Iriarte García.                             | 269 Luis Vallejo Quero.                      |   |
| 189 Pedro Colón y Bertodano.                              | 270 Juan Martínez Rodríguez.                 |   |
| 190 Emilio Jiménez Souvirón.                              | 271 Enrique Ochando Ibáñez.                  |   |
| 191 Antonio Rico Zorrilla.                                | 272 Andrés Roldán Casilari.                  |   |
| 192 Mariano Calderón Martínez de Azcoitia.                |  |   |
| 193 José Peñuelas y Juez Sarmiento.                       |  |   |
| 194 José Parallé y de Vicente.                            |  |   |

NOTA.—El opositor número 8 D. Alberto Elías y Martínez ha renunciado por medio de instancia á tomar parte en las oposiciones.

Los señores opositores que tuvieren que hacer alguna reclamación deberán recurrir ante el Tribunal, en el plazo de tres días, conforme al Reglamento del Cuerpo.

#### Local para los ejercicios.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán en el Salón de Actos de la Junta de Aranceles y Valoraciones (Dirección General de Aduanas, establecido en esta Corte, calle de los Madrazo, número 28).

Los ejercicios darán principio el martes 15 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, llamándose á los 50 primeros números de la lista.

En los días sucesivos el anuncio de los señores opositores llamados á actuar se hará en los estrados del Tribunal.

Madrid, 25 de Enero de 1916.—El Director general, Federico Marín.

El Tribunal de oposiciones á plazas de 2.000 y más pesetas, á Escuelas Nacionales de primera enseñanza del Distrito Universitario Central, en turno restringido, hace saber que el día 4 del próximo Febrero, á las quince horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, aula número 19, comenzará el segundo ejercicio, debiendo actuar las Sras. Abeis, Aguilera, Alberti, Alcubilla, Alonso, Alvarez García, y como suplentes se cita á las Sras. Alvarez Montesinos, Alvarez Rodríguez, Andrade, Angulo, Astudillo y Barbero.

Desde el día 25 del corriente está á su disposición el correspondiente Cuestionario.

Madrid, 24 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

#### Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 25 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal.

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el martes 15 de Febrero próximo á la Facultad de Farmacia, de esta Corte, á las dos y media de la tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo dispuesto por el Reglamento de oposiciones.

Durante los ocho días reglamentarios, contar desde el día 7 del ya referido mes, y hora de las diez de la mañana, hasta las cinco de la tarde, tendrán los señores opositores á su disposición el cuestionario, en la Secretaría de dicha Facultad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Canalejo.

### Escuela Central de Artes é Industrias.

SAN MATEO, 5

En cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento orgánico de 19 de Agosto del año próximo pasado, se anuncia al turno de oposición libre una plaza de Profesor de entrada, vacante en esta Escuela Central, con destino á las enseñanzas del cuarto grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento (Aritmética y Algebra, Geometría, Trigonometría y Topografía, Geometría descriptiva y Ampliación de matemáticas) y dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios versarán sobre Análisis Geométrico, con arreglo al Cuestionario que desde esta fecha está á disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Escuela, y se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á las oposiciones, se requiere ser español, haber cumplido veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse antes de concluir el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Director de la Escuela, en el ininterrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que acompaña su instancia y los expresados documentos.

El Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

*Presidente.*

Hamiro Suárez.

*Vocales.*

D. Augusto Krahe.  
Hilario Juan Arnáu.

*Suplentes.*

D. Aniceto Llorente.  
Antonio Ibor.  
Madrid, 24 de Enero de 1916.—El Secretario de la Escuela, Hilario Juan Arnáu. P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 15 de Julio de 1915, que una vez en poder del Estado, el solar de 1.237 metros cuadrados, situado entre la plaza de San Francisco y el paseo de Pi y Margall, ofrecido gratuitamente por el Municipio de Badajoz para construir el edificio de Correos y Telégrafos en aquella capital, se abra por esta Dirección General un concurso de proyectos para la elección del que haya de efectuarse, y cumplidas ya todas las formalidades relativas á la entrega del expresado solar, se convoca por el presente anuncio á los Arquitectos españoles para que, los que lo deseen, puedan presentar, á los fines indicados, sus trabajos en el Registro de Correos de esta Dirección General, durante el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión en que ésta tendrá lugar, hasta las diecisiete, á menos que fuese festivo, en cuyo caso se habilitaría á tal efecto el siguiente laborable hasta la hora indicada, y que el concurso se sujetará en todo lo demás á lo prevenido en el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 de mismo mes, y á las bases del programa que se insertan á continuación.

Madrid, 24 de Enero de 1916.—El Director general, Francos.

#### Bases del programa para el concurso de proyectos de edificio con destino al servicio de Correos y Telégrafos en Badajoz.

1.ª

Se abre concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos para la construcción de un edificio con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Badajoz.

2.ª

Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, se presentarán los anteproyectos por los concursantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con toda la documentación y detalles exigidos en el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 20 de Abril último.

3.ª

El importe total del presupuesto que se formule no excederá de 105.000 pesetas, comprendiendo en esta cifra la ejecución material de las obras, los honorarios del Arquitecto autor del proyecto y Di-

rector de las mismas, con arreglo á la tarifa vigente, el beneficio industrial del contratista, la reserva para imprevistos, el interés de los adelantos en dinero, y los gastos de administración.

4.ª

El edificio se emplazará en el solar de 1.237 metros cuadrados propiedad del Estado, cedido al mismo gratuitamente por el Ayuntamiento de Badajoz, situado entre la plaza de San Francisco y el paseo de Pi y Margall de la capital citada.

La forma y deslinde del referido solar se determinan en el plano correspondiente que se halla á disposición de los concursantes en el Negociado de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De dicho solar se edificará la superficie de 600 metros cuadrados como mínimo pudiéndose utilizar mayor superficie hasta el total del solar si á juicio del autor del proyecto fuese necesaria, pero con la condición indispensable de que el coste total no exceda de la cantidad de 105.000 pesetas que es la calculada en la ley de Bases de 14 de Junio de 1909 para las reformas de Correos y Telégrafos y reproducida en el Real decreto de 14 de Enero de 1915, aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de solares ó edificios á aprovechar ó derribar.

5.ª

Los anteproyectos primero y los proyectos después, se adaptarán á las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Badajoz, debiendo tenerse presente, además, las Ordenanzas municipales de la localidad, á cuyo efecto los concursantes adquirirán de aquellas oficinas municipales las noticias y antecedentes necesarios.

6.ª

Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto correspondiente, deberán tenerse en cuenta los precios vigentes de la localidad para las distintas unidades de obra que han de integrar la construcción.

En aquellas clases de obra de cuyos precios unitarios no se adquirieran datos completos, deberán establecerse los autores de los proyectos con arreglo á lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañar en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo de aquellas instalaciones como las referentes á calefacción, ascensores, alumbrado, etcétera, etc., cuyos presupuestos han de establecerse por partidas alzadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

7.ª

El edificio constará del número de pisos ó plantas que el autor estime necesarias para que quede completado el programa de los servicios que se acompaña, distribuyendo las diferentes alturas en luces, de la manera que se crea más acertada y conveniente y observándose, dentro del carácter público que ha de tener el edificio, cuanto se dispone en la quinta de estas bases y en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

8.ª

En las distintas plantas ó pisos que se proyecten para la edificación de que se trata, deberán establecerse en la forma que los autores estimen más conveniente los servicios que se expresan en la base

novena, sin otras limitaciones que las siguientes:

**Planta de sótanos.**—Según las condiciones de terreno y las especiales del clima, podrán ó no disponerse éstos y utilizarse ó no para viviendas ó estancias de personal.

Desde luego, si se establecen, y disponiéndolos en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación, se destinarán para locales de Archivo de Correos y de Telégrafos, depósitos para paquetes postales, de impresos, almacenes de sacas, material eléctrico para telégrafos, como hilos, pilas aisladores, etc etc., sin preocuparse en almacenar los postes que se instalarán en locales independientes del edificio objeto del proyecto.

**Planta baja.**—En esta planta y en fácil comunicación con el público se instalarán los servicios de Correos que tienen relación directa con el mismo y los de recepción y tasa de los telegramas, así como los locales destinados á conferencias telegráficas y telefónicas para el servicio del público y de prensa si esto es posible, sin menoscabo de las restantes oficinas.

**Plantas principal y superiores.**—En estas plantas se distribuirán las oficinas administrativas de ambos servicios con los despachos de los respectivos Jefes. Se tendrá en cuenta la independencia mutua de ambos Ramos de la Administración y la relación armónica entre las oficinas de cada uno de ellos.

Las últimas plantas del edificio deben reservarse para habitaciones de los Jefes y de un portero ó ordenanza de cada servicio, teniendo presente para la distribución general, cuanto se previene en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones de 20 de Abril de 1915.

9.ª

#### SERVICIOS GENERALES DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

**Ingreso general.**—Portería del edificio. Despacho de sellos de Correos y Telégrafos.

Gran Hall para el público al que deben tener fácil acceso, por medio de mostradores y ventanillas independientes y con la mayor claridad posible los servicios de Correos que tienen relación con el público y los de recepción y tasa de telegramas.

Locales para estancias de Ordenanzas y Repartidores.

W. C., urinarios, lavabos en todos los pisos y en número suficiente, teniendo en cuenta que existen empleados de ambos sexos.

Locales para cuartos de aseo del personal de servicio.

Escalera principal y las de servicio que se estimen necesarias.

Ascensores y montacargas.

Guardarropas.

Local para bicicletas.

Biblioteca de Correos y Telégrafos.

#### SERVICIOS DE CORREOS

Gran sala de dirección de la correspondencia (sala de batalla), en relación directa, por un lado, con los buzones, y por el otro con los coches para el transporte entre la Administración y los ferrocarriles.

Esta sala, que requiere mucha amplitud y claridad, no necesita estar en contacto directo con el público, pero sí con la Cartería, Apartados y Lista.

**Estafeta de cambio:** En correspondencia con la anterior, y acondicionada de igual manera.

**Cartería:** Ha de ser también espaciosa y muy ventilada, y en relación directa con la sala de dirección, con Apartados y Lista.

**Lista.**

**Apartados** con casilleros sistema americano.

Estas dos últimas dependencias podrán disponerse en el Hall central ó en otro departamento á que tenga acceso el público.

#### DESPACHOS QUE HAN DE COMUNICARSE CON EL PÚBLICO POR EL HALL CENTRAL

- Admisión de correspondencia certificada (cartas y tarjetas postales);
- Admisión de correspondencia certificada (impresos y otros objetos);
- Correspondencia asegurada: Admisión y entrega de valores declarados y objetos asegurados;
- Giro postal interior ó internacional (imposiciones y pagos);
- Caja de ahorros (imposiciones y reintegros);
- Tarjetas de identidad;
- Comisiones;
- Servicios derivados del giro;
- Correspondencia urgente;
- Reclamaciones en general.

Los despachos señalados con las letras f) i) y j) podrán refundirse en uno solo si el espacio de que se disponga así lo requiere.

#### Paquetes postales.

En comunicación con el público, con el local en que se efectúe la carga y descarga de los coches que enlazan con las estaciones y con el almacén de postales, si puede éste situarse en la planta del sótano.

Oficina para la sección de Aduanas.

Local para ambulantes.

Despacho para el Administrador-Jefe de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe de la Principal.

Despacho para el Secretario y oficina de la Secretaría de la Administración.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad, Habilitación y Material.

Oficina de Contabilidad y Caja del Giro Postal.

Oficina de Contabilidad de la Caja Postal de Ahorros.

Archivo de la Administración.

#### SERVICIOS DE TELÉGRAFOS

Recepción y tasa de telegramas en el hall.

Sala de aparatos con luces amplias y directas y local próximo para taller de reparaciones y despacho del Jefe de servicio. Esta sala puede situarse en plantas superiores, disponiendo cestillos elevadores con los telegramas recibidos en el hall.

Despacho para el Jefe de línea.

Local para rosácea de distribución de cables, cuya entrada al edificio se procurará sea subterránea y dependencia para el Jefe de reparaciones, próxima al local anterior.

Despacho para el cierre y distribución de telegramas.

Local para Ordenanzas, Celadores y Repartidores.

Locutorios para conferencias telegráficas.

Locutorios para conferencias telefónicas.

Locutorios para conferencias telegráficas y telefónicas de la Prensa, y sala para la misma.

Todas estas dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y

fácil acceso, tanto para el público como para los periodistas, con la debida independencia.

Sala de pruebas de aparatos.

Despacho para el Jefe del Centro, con antedespacho y cuarto de aseo.

Otro con los mismos servicios para el Jefe de la Sección.

Negociados de servicio interior y de reclamaciones, con despacho en cada uno para los Jefes respectivos.

Negociados de Material, Habilitación y Caja.

Archivo de Telégrafos.

#### HABITACIONES DE EMPLEADOS

Habitaciones para el Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, con diez departamentos ó piezas como minimum para cada una de ellas.

Habitaciones para un Conserje de Correos y otro de Telégrafos, con seis piezas como minimum cada una de ellas.

10

Para determinar la amplitud de cada dependencia, los Arquitectos podrán pedir á los Jefes de Correos y de Telégrafos en la localidad cuantos datos necesitan sobre el actual desarrollo de los servicios para calcular las necesidades probables de éstos en el porvenir.

11

Se estudiará al propio tiempo que la construcción del edificio el mobiliario-tipo que, inherente á la edificación, se requiere para el buen funcionamiento de ambos servicios y su instalación, con arreglo á las modernas exigencias de los servicios postales y telegráficos, y asimismo se estudiará también el sistema de calefacción y ventilación que á juicio del autor Arquitecto se estime más conveniente y adecuado.

Se tendrá en cuenta del mismo modo la instalación del alumbrado eléctrico, con perfectas condiciones de seguridad, la de timbres, telefonía privada, ascensores y descensores, mesas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos y en general cuanto puede y debe contribuir á la comodidad y buen destino del edificio.

12

Para todo lo referente á los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con este concurso, regirán los preceptos contenidos en el título 1.º del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

Madrid, 24 de Enero de 1916.—El Director general, Francos. S—61

#### Yeguada Militar de Córdoba.

El Presidente de la Junta económica de dicha Yeguada,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Cría Caballar y Remonta en 11 de Diciembre próximo pasado, ha de celebrarse un concurso en este Establecimiento de proposiciones libres con objeto de adquirir en arrendamiento 270 hectáreas de tierra como maximum, para pastos y labor, con destino al usufructo de la Sección de Jerez de la Frontera, por el plazo de tres años, prorrogables por cinco más á voluntad de la Yeguada Militar á partir del 1.º de Octubre próximo, bajo el precio limite de \$2 pesetas cada una.

Se hace presente á los que deseen tomar parte en el citado concurso, que las

proposiciones de arriendo se admitirán en las oficinas de la expresada Yeguada, instaladas en el Cuartel de Regina, de esta capital, dentro del plazo de quince días, de diez á trece de la mañana, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, en las cuales han de estar enclavados precisamente los terrenos que se ofrezcan, y de dichos periódicos el que más tarde lo publique.

Durante los citados días estará á disposición de los solicitantes en las mencionadas oficinas, el pliego de bases bajo las cuales ha de verificarse el concurso.

Dichas proposiciones se formularán en papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo ser presentadas en pliego cerrado, acompañadas de los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 1.296 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la renta de los tres primeros años, la cédula personal de los interesados y los apoderados además el poder otorgado ante Notario, sin cuyos requisitos no serán admisibles las proposiciones, así como tampoco las que excedan del precio límite marcado.

Córdoba, 22 de Enero de 1916.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., según cédula personal y poder notarial que acompaña (en el concepto en que aparezca), enterado del anuncio y pliego de bases para el concurso que ha de celebrarse en la Yeguada Militar, para adquirir en arrendamiento 270 hectáreas de tierra para pastos y labor, se comprometo á arrendar á la misma, por el término de tres años, prorrogables por cinco más, á voluntad de dicha Yeguada, tantas hectáreas de tierra al expresado fin, de que se compone la finca de su propiedad, denominada tal ó cual, según título de propiedad que acompaña, á partir del 1.º de Octubre próximo, al precio límite de ... pesetas ... céntimos cada una, y con arreglo á las demás condiciones estipuladas en el pliego de bases redactado al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—62

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Calles de Enzarriá.

Año de 1914.

D. Tomás Meliá Bayona, Auxiliar ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Certifico: Que por débitos de la Contribución territorial y año expresado, se sigue expediente individual contra don Antonio Lledó Devesa, por el débito de 14,29 pesetas.

Resultando que en 4 de Octubre del pasado año, le fue notificada al deudor su débito en la forma prevenida, sin que haya efectuado el pago:

Resultando que en 15 del expresado mes, se dictó providencia acordando el embargo de bienes inmuebles de dicho deudor, cuya diligencia se practicó en el mismo día:

Resultando que con fecha 4 de Noviembre el señor Registrador de la Propiedad del partido, denegó la anotación preventiva del embargo, porque las fincas

que fueron trabadas constan inscritas á favor de María Lledó Ivorra:

Resultando que en 11 del expresado mes, se dictó providencia de requerimiento, para que dentro de cinco días, verificara María Lledó Ivorra el pago sin ningún recargo, cuya notificación se practicó en legal forma, lo cual no ha verificado.

Procede que el señor Tesorero de Hacienda, dicte providencia de primer grado contra la indicada María Lledó Ivorra.

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente en Nucia á 23 de Enero de 1916.

«Providencia.—No habiendo satisfecho María Lledó Ivorra, lo que adeuda por Contribución territorial Antonio Lledó Devesa, según queda demostrado por la certificación anterior, se le impone el recargo de primer grado, que consiste en el 5 por 100 sobre su cuota, apercibido que, si deja transcurrir el plazo de tres días sin haberlo verificado, incurrirá en el de segundo con lo demás que proceda.»

Alicante, 10 de Enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda. P—268

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Casarabonela.

D. Antonio de las Peñas Galván, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual y hora de las nueve, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Joaquín Romero García, hijo de Antonio y María.

Juan Sepúlveda González, de Juan y María.

Ildefonso Santacilla Rojano, de José y Francisca.

Antonio Pesca Codes, de José y Josefa.

Diego Florido Merino, de Diego y Encarnación.

José María Expósito, de padres desconocidos.

Diego Domínguez Salas, de Francisco y Antonia.

Casarabonela, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Antonio de las Peñas. M—298

### Alcaldía Constitucional de Candeleda.

D. Juan Pazos Pérez, Alcalde accidental de esta villa de Candeleda.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluído, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, el mozo relacionado á continuación, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, se le cita por medio del presente edicto para que concurra á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que ha de verificarse en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente, á las diez de la mañana.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en el sitio indicado, el día 13 de Febrero próximo, á la hora de las diez de la mañana.

3.º Al acto del sorteo, que asimismo tendrá lugar en igual sitio, á las siete de la mañana del día 20 del citado mes de Febrero, y

4.º Al acto de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en el propio sitio el día 5 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana; quedando apercibido de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

#### Mozo que se cita.

Número 29 del alistamiento, Santiago García Gómez, hijo de Francisco y María; nació el 24 de Julio de 1895, en esta villa, partido de Arenas de San Pedro, provincia de Avila.

Y á los efectos oportunos, lo firmo y sello en Candeleda á 15 de Enero de 1916. Juan Pazos. M—296

### Alcaldía Constitucional de Castro del Rio.

D. Francisco Algaba Carrasquilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, figuran comprendidos los mozos nacidos en esta población durante el año 1895, que no siendo posible citarles personalmente por desconocer su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento, á las diez horas, del domingo 30 de los corrientes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y asimismo para las demás operaciones subsiguientes, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, quedarán incluídos en dicho documento, y si tampoco comparecen á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar á igual hora del día 5 de Marzo próximo, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan.

Cristóbal Rodríguez Romero, hijo de Antonio y Mercedes; nació el 6 de Febrero de 1895.

Francisco Algaba Luque, de Rafael y Joaquina; el 17 de Febrero.

Francisco Torronteras Cevico, de Antonio y María Teresa; el 24 de Febrero.

Juan Rafael Márquez Quintero, de José é Isabel; el 5 de Marzo.

Salvador Navajas Merino, de Salvador y Rafaela; el 9 de Marzo.

José Merino Fernández, de Antonio y María; el 12 de Marzo.

Diego Mármol Molina, de José y María Josefa; el 28 de Marzo.

José Joaquín Pérez Erencia, de José y Dolores; el 8 de Abril.

Manuel Sánchez Elías Medina, de Rafael Leopoldo y Dolores; el 19 de Abril.

Pedro Contella Cevico, de Juan y María Agustina; el 18 de Mayo.

Diego Mármol Aranda, de Bartolomé y Antonia; el 9 de Junio.

Joaquín María, de desconocidos; el 26 de Julio.

Francisco María, de desconocidos; el 21 de Agosto.

Alfonso Ortega Luque, de Juan y María; el 23 de Septiembre.

Antonio Jiménez Gutiérrez, de Antonio y María; el 26 de Septiembre.

Juan José Criado Bravo, de Rafael y Concepción; el 19 de Octubre.

Antonio Bravo Carpio, de Antonio y María; el 9 de Noviembre.

Rafael Moreno Ruiz, de Tomás y Josefa; el 15 de Diciembre.

Cristino Ruiz Jiménez, de Antonio y Francisco; el 23 de Febrero.

Federico Reyes Urbano, de Justo José y María Carmen; el 23 de Marzo.

Julián Molina Acenjo, de Eugenio y Amalia; el 8 de Agosto.

Alberto Merino Garrido, de Alonso y María Luciana; el 11 de Agosto.

Francisco J. González Osuna, de Francisco y Jacinta; el 24 de Agosto.

Idelfonso Luque López, de José y María; el 9 de Septiembre.

José Lara Arriero, de Francisco y María; el 4 de Diciembre.

Castro del Río, 18 de Enero de 1916.—Francisco Algaba. M—305

**Alcaldía Constitucional de Campillo de la Jara (Toledo).**

Ignorándose el actual paradero del mozo Zacarías de Santos Rodríguez, hijo de Martín y Rosa, que nació en este término en 5 de Noviembre de 1895, el cual ha sido incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del presente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que concurre a esta Casa Consistorial, á los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el 30 del actual, á las once.

Sorteo, el 20 de Febrero próximo, á las siete.

Clasificación de soldados, el 5 de Marzo próximo, á las diez.

Se advierte á los interesados que, de no comparecer al último de dichos actos, serán declarados prófugos, con las responsabilidades que determina la Ley.

Campillo de la Jara (Toledo) á 11 de Enero de 1916.—El Alcalde regenta, José Gómez. M—299

**Alcaldía Constitucional de Cantillana.**

D. Juan Teréñez Espinosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, para que concurren á estas Casas Consistoriales, á los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 30 del actual, á las doce.

Cierre definitivo del mismo el 13 de Febrero, á las diez.

Sorteo el día 20 de Febrero, á las siete.

Clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo siguiente, á las diez.

Se advierte á los interesados, que de no comparecer á los actos que se mencionan y muy especialmente al último, serán declarados prófugos, con las penalidades que determina la Ley.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Juan Cruz Amaya Velasco, hijo de José y Catalina.

Francisco José Blázquez Núñez, de Antonio y Consuelo.

Manuel Macías Maqueda, de José y de Rosa.

José Francisco Torres Porras, de José y Josefa.

Cantillana, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Teréñez. M—364

**Alcaldía Constitucional de Carabanchel Bajo.**

En el alistamiento de mozos de este pueblo para el actual Reemplazo, han sido incluidos los que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, é ignorándose su actual residencia y paradero y el de sus padres ó encargados, se les requiere por el presente para que comparezcan al acto de rectificación y demás operaciones subsiguientes del Reemplazo; en inteligencia que, de no verificarlo, se parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Lázaro Fernández Díaz, hijo de Manuel y Manuela; nació el día 12 de Febrero de 1895.

Lázaro Donato Gil Fernández, de Lázaro y Josefa; el 9 de Febrero.

Isidro Francisco Llorea Lloret, de Vicente é Isidora; el 15 de Mayo.

José Martín Tolodano, de Gregorio y Nemesia; el 9 de Junio.

José Bartolomé Sanz Marín, de Vicente y Genara; el 24 de Agosto.

Justo Olmedo Arias, de Juan y Tomasa; el 18 de Octubre.

Rafael Álvarez Jorgo, de Marcelino y Basilia; el 2 de Noviembre.

Dámaso Daniel Pérez López, de Antonio y Juana; el 11 de Diciembre.

Inocencio Antonio González Orallo, de Pascual y Casilda; el 21 de Enero.

Carabanchel Bajo, 19 de Enero de 1916. El Alcalde, S. Tejera. M—302

**Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.**

D. Mariano Conde Pariente, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que el día 30

del actual comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones de cierre definitivo y sorteo de mozos en los días 13 y 20 de Febrero próximo, y el día 5 de Marzo para el de la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo, se hará la declaración de prófugo, á tenor de lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de la referida ley, con las consiguientes responsabilidades.

*Mozos que se citan.*

Francisco Reica Merino, hijo de Gregorio y Joaquina; nació en esta ciudad el día 2 de Abril de 1895.

Andrés Romero García, hijo de Antonio y Petra; el día 13 de Octubre.

Carrión de los Condes, 18 de Enero de 1916.—Mariano Conde. M—306

**Alcaldía Constitucional de Caudete.**

D. Antonio Hernández Hernández, Alcalde constitucional de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento para el servicio militar del Reemplazo actual, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por esta Alcaldía, se les cita para el acto de rectificación de dicho alistamiento, y en su caso para el cierre definitivo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 30 de los corrientes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros, advirtiéndoles que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Ruego á las Autoridades, que si averiguan el paradero de los mozos expresados lo comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

*Mozos que se citan.*

Manuel Román Martí, hijo de José y Josefa.

Emilio Funes, de María.

Victoriano Botella Oliva, de Luis y de Josefa.

Francisco Mora Guaita, de Ramón y de Vicenta.

Francisco Lorente Silvestre, de Leandro y María Gracia.

Francisco Molina Faura, de Francisco y Joaquina.

Felipe Farinos Pérez, de Felipe y de Elisa.

Caudete, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Hernández. M—303

**Alcaldía Constitucional de Caudete (Valencia).**

D. Santiago Ibáñez Aya, Alcalde constitucional de Caudete, provincia de Valencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José María Ebrí Palacio, hijo de Agustín y Josefa, comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente oídico se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayunta-

miento, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo que lo tendrá á las siete, para que pueda aducir las reclamaciones ó excepciones que estime pertinentes; quedando, para el caso de no comparecer, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Caudeta, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Santiago Ibáñez. M—301

**Alcaldía Constitucional de Cisneros.**

Incluido en el alistamiento de esta villa para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, el mozo Exiquio Herrón González, hijo de Santiago y de Agustina, que nació en 15 de Junio de 1895, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, solo cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezca en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, á las diez de su mañana, por sí ó por medio de representante legal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cisneros, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Benito Pastor. M—297

**Alcaldía Constitucional de Cortes de la Frontera.**

Incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del corriente año 1916, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, amos y tutores, se les cita para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo del corriente año, advirtiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Miguel Montedeoca Gil, hijo de Manuel y María.

José Fernández Ruiz, de Santiago y Francisca.

Antonio Ramírez Alcantá, de Emilio y Concepción.

José Gómez Bernal, de Alonso y Francisca.

Salvador Gil Ruiz, de Juan y María.

Diego Ortega Sánchez, de Mariano y Juana.

Francisco Prieto Moreno, de Francisco é Isabel.

Francisco Jaén Fernández, de Francisco y María.

Miguel Gil Almagro, de Rafael y Angeles.

Félix Quero Monreal, de Salvador y María.

Antonio María de Jesús, de padres desconocidos.

Juan Gómez Sánchez, de Alonso y Beatriz.

Andrés Pérez Rodríguez, de María Pérez Rodríguez.

Andrés Dionisio Pérez Rojas, de María Pérez Rojas.

Andrés Serrano Torres, de Vicente y María.

Alonso Téllez García, de Gaspar y Ana.

Juan Montedeoca Lozano, de José y Francisca.

Juan López García, de Francisco y Teresa.

José Vega Villanueva, de Francisco y María.

José Vega Villanueva, de Luis y Francisca.

Cortes de la Frontera, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Gil. M—300

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de Pasivos.**

*Balance del año 1915.*

| ACTIVO                        | Pesetas.          |
|-------------------------------|-------------------|
| Accionistas .....             | 75.000,00         |
| Gastos de instalación .....   | 5.286,37          |
| Acciones en depósito .....    | 7.000,00          |
| Mobiliario .....              | 2.005,45          |
| Suplidos .....                | 136,56            |
| Banco de España .....         | 31.069,90         |
| Anticipos en suspenso .....   | 414,79            |
| Pagaduría y Grandes cruces .. | 1.107,33          |
| Préstamos .....               | 151.280,30        |
| Caja .....                    | 1.165,61          |
| Poderdantes .....             | 687,22            |
| Anticipos sobre Enero 1916 .. | 6.814,35          |
| <b>TOTAL .....</b>            | <b>281.917,88</b> |

**PASIVO**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Capital .....                                    | 100.000,00        |
| Depositantes de Acciones ....                    | 7.000,00          |
| Pérdidas y Ganancias .....                       | 2.207,01          |
| Intereses de imposiciones .....                  | 2.413,10          |
| Utilidades sobre intereses de imposiciones ..... | 129,57            |
| Cantidades á disposición de varios .....         | 191,10            |
| Banco de Comunicaciones .....                    | 1.682,10          |
| Imposiciones .....                               | 168.295,00        |
| <b>TOTAL .....</b>                               | <b>281.917,88</b> |

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Director Gerente, Juan B. Ramua.—Visto bueno.—El Presidente, Julián Baños. X—138

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 731.056, de pesetas nominales 5.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 15 de Marzo de 1913, á favor de D.ª Catalina Lazagabaster Usilla, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Enero de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—133

**Sociedad Anónima Saltos del Bidasoa.**

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 14 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en sus oficinas, situadas en la plaza de Easo, letra B, en San Sebastián.

Es indispensable, para poder asistir á esta Junta, depositar las Acciones ó los resguardos correspondientes en la forma que previene el artículo 24 de los Estatutos.

San Sebastián, 21 de Enero de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Genua. X—130